



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

11.DIC 2018* 1769

SANTIAGO,



VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 298, que Aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; y el Decreto N° 432 de 2018 del Ministerio de Hacienda, que crea el presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa (aprobado por REX N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 03 agosto de 2018), realizó un llamado para presentar solicitudes de subsidios a través de formulario único de solicitud (aprobado por REX. N° 1078 del 29 de agosto de 2018).
2. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando primero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de subsidios. Los miembros de este Comité son los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, siendo tres de ellos nombrados por REX. N° 1287 del 2018.
3. Que, el Decreto N°432 del 14 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda modificó el presupuesto establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018 y creó la Partida 29, Capítulo 35, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, que consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial, en adelante el Programa.
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1360 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 16 de octubre de 2018, se publicó la nómina de proyectos declarados admisibles e inadmisibles, se aprobaron los criterios de evaluación y se autorizó la asignación de subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial; y
7. Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior el Servicio aceptó la solicitud de subsidio identificada con el código S03/18/ICH, presentada por Almonacid, Araya y Medina Arquitectos Ltda., con el fin de financiar el proyecto "Obra de Restauración Techumbre Iglesia de San Juan"
- 8° Que, el proyecto financiado cuenta con autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, otorgada por Ord. N° 4293 de fecha 30 de octubre de 2018.
9. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con un convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades con la Sociedad de Responsabilidad Almonacid, Araya y Medina Arquitectos Ltda., para el desarrollo de las actividades que en el describen.
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:



1. **APRUÉBESE** el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, RUT N° 60.905.000-4, en adelante "el Servicio" y la SOCIEDAD ALMONACID, ARAYA Y MEDINA LIMITADA; en adelante la "Gestora", R.U.T N°76.571.408-7, con fecha 31 de



A



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

octubre de 2018, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de a **\$57.500.000 (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos)** a la Gestora, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y ALMONACID, ARAYA Y MEDINA ARQUITECTOS LTDA.**

En Santiago, a 30 de Octubre de 2018, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el "SNPC", R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional Subrogante, don **JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**, chileno, casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **Almonacid, Araya y Medina Arquitectos Ltda.**, en adelante la "Gestora", R.U.T N° [REDACTED] representada por su Representante Legal doña **Katerine Araya Toro**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en El Tejar 1090-A, comuna de Castro, Región de Los Lagos; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Decreto N°432 del 14 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda modificó el presupuesto establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2018 y creó la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, que consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el reglamento que regula la asignación de los subsidios del Programa y fija las condiciones para su solicitud y que, mediante la Resolución Exenta N° 1078, del 29 de agosto de 2018, el Servicio, estableció un formulario único para la presentación de solicitudes.

3° Que, por medio de la Resolución Exenta N°1360 del Servicio del Patrimonio Cultural, de fecha 16 de octubre de 2018, se publicó la nómina de proyectos declarados admisibles e inadmisibles, se aprobaron los criterios de evaluación y se autorizó la asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial

4° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior el Servicio aceptó la solicitud de subsidio identificada con el código S03/18/ICH, presentada por la Gestora con el fin de financiar el proyecto Obra de Restauración Techumbre Iglesia de San Juan.

5° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1550 de fecha 9 de noviembre de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se estableció la categoría de gestor de **Almonacid, Araya y Medina Arquitectos Ltda**, que contaba con el consentimiento del Administrador del Sitio Patrimonio Mundial.

6° Que, el proyecto a financiar cuenta con autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, otorgada por Ord. N° 4293 de fecha 30 de octubre de 2018.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente Convenio la gestora se obliga a desarrollar en el Sitio Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé, específicamente en la Iglesia San Juan Bautista, ubicado en la comuna de Dalcahue, **el proyecto de inversión**



A



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

denominado “Obra de Restauración Techumbre Iglesia de San Juan”, cuyo presupuesto detallado se adjunta al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

El proyecto tiene como objetivo y fin de reparar el daño existente en toda la techumbre de la Iglesia de San Juan por filtraciones de aguas lluvias, a fin de impedir el avance de las patologías al resto de la estructura y revestimientos interiores del inmueble, conservando los valores e integridad de él, en el Sitio Patrimonio Mundial Iglesias de Chiloé, por lo que **las acciones a desarrollar consistirán, particularmente, en el reemplazo del 100% de tijerales en mal estado de conservación, la reparación del encamisado en mal estado, el reemplazo de 100% de tejas en mal estado, 4 actividades de participación ciudadana, diagnóstico y verificación de ejes estructurales de la nave.**

El desarrollo y concreción de las obras y actividades antes mencionadas, deberá llevarse a cabo en un **plazo de 120 días** a contar de la fecha en que se emita la resolución que aprueba el presente Convenio.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, a la gestora, la cual viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al proyecto.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA GESTORA

La gestora tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La gestora **solo podrá destinar los recursos que se le transfieran** en virtud del presente Convenio, a **los fines señalados en el presente instrumento.**
2. La gestora, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo.
3. La gestora deberá en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, informar que este proyecto ha sido financiado mediante recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”, debiendo insertar, cuando dicha difusión conste en un medio escrito, el logotipo institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo del proyecto asciende a la suma total de \$ 60.000.000 (sesenta millones de pesos), del cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aportará la suma correspondiente a **\$57.500.000 (cincuenta y siete millones quinientos mil pesos)**, el cual será transferido a la gestora en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la gestora podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente Convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto en la ejecución de líneas complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera que le sea planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, la gestora deberá restituir dentro de 15 días hábiles siguientes el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la gestora.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar todas las actividades o partidas comprometidas, la gestora podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el cambio de estas, para ello deberá





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar todas las actividades o partidas, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, previa autorización del Consejo de Monumentos Nacionales de corresponder, podrá aprobar el cambio de estas mediante resolución fundada.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la gestora disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos. En dicha cuenta no podrán depositarse ni administrarse recursos distintos del otorgado por este subsidio, durante la ejecución del proyecto.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

Con cargo al Presupuesto 2018, correspondiente a \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos):

- a) **Una cuota \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos)** una vez firmado el Convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.
- b) **Una cuota \$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**, contra la entrega de la documentación que compruebe el gasto del 50% de la primera cuota 2018. **Este informe de ejecución financiera debe entregarse hasta el 18 de diciembre del presente año 2018.**

Con cargo al Presupuesto 2019, correspondiente a \$ 27.500.000:

- c) **Un cuota de \$13.750.000.- (Trece millones setecientos cincuenta mil pesos)** contra la entrega de la documentación que compruebe el gasto del 100% de la primera cuota 2018 y del 50% de la segunda cuota 2018.
- d) **Un cuota de \$13.750.000.- (Trece millones setecientos cincuenta mil pesos)** contra la entrega ejecución financiera del 100% segunda cuota 2018, del 50% de la primera cuota 2019 y de un informe de avance del cumplimiento de metas, que dé cuenta del reemplazo del 100% de tijerales en mal estado de conservación, la reparación del encamisado en mal estado, el avance en al menos el 50% del reemplazo de tejuelas en mal estado y de 2 actividades de participación ciudadana. **Estas rendiciones e informes deben entregarse antes del 28 febrero 2019.**

Una vez recibidos los aportes, la gestora deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legamente de percibirlo.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, la cual debe ser entregada dentro de los **15** primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

La gestora estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Elaborar y entregar a la Unidad de Coordinación de Convenios, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del SNPC, mensualmente, una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la gestora; igual plazo tendrá para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, la gestora deberá entregar un **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, en papel y digital, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. El informe consolidado del proyecto debe dar cuenta del cumplimiento de la totalidad de las metas, la memoria de intervención patrimonial del proyecto y los planos as built. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la gestora deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SEXTO: COORDINADORES.

La gestora deberá designar un Jefe del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la gestora, a través del Jefe del Proyecto. Por su parte, la gestora deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, las que podrá ser revisada por los fiscalizadores del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente Convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la gestora para la ejecución de los proyectos que se financian con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo de la gestora su contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

SÉPTIMO: PLAZOS Y METAS.

Las actividades del Convenio deberán ejecutarse dentro de 120 días contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la gestora por escrito dentro del plazo



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la gestora por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud.

Las **metas** del presente Convenio de Transferencia de Recursos, son los productos y actividades asociados al proyecto, que para este caso consistirán en el **reemplazo del 100% de tijerales en mal estado de conservación, la reparación del encamisado en mal estado, el reemplazo de 100% de tejas en mal estado, 4 actividades de participación ciudadana y el diagnóstico y verificación de ejes estructurales de la nave.**

El fin y objetivo, planteado como meta, será, reparar el daño existente por filtraciones de aguas lluvias, en toda la techumbre de la Iglesia de San Juan; a fin de impedir el avance de las patologías al resto de la estructura y revestimientos interiores del inmueble, conservando los valores e integridad del inmueble.

Forma parte integrante de este Convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios de inversión (etapa ejecución) del proyecto denominado Obra de Restauración Techumbre Iglesia de San Juan, código S03/18/ICH, el que se adjunta.

OCTAVO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos la gestora entrega al Servicio una Letra de Cambio por un monto de \$ 5.750.000.- (cinco millones setecientos cincuenta mil pesos) correspondiente al 10% del total de la transferencia.

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio devolverá la garantía, una vez transcurridos 90 (noventa) días contados desde el término del Convenio, habiéndose acreditado el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte de la gestora de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la gestora.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Javier Díaz González** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional Subrogante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Exento N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La personería de la Representante Legal doña Katerine Araya Toro, consta en Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Almonacid, Araya y Medina, Arquitectos Limitada de fecha 09 de diciembre de 2015. Ambos documentos no se insertan en el presente Convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DON JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DOÑA KATERINE ARAYA TORO, REPRESENTANTE LEGAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ALMONACID, ARAYA Y MEDINA, ARQUITECTOS LIMITADA.

ANEXO

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO

CÓDIGO	FECHA RECEPCIÓN SNPC	FECHA RECEPCIÓN SNGP
	___/___/___	___/___/___

EL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL, EJECUTADO POR EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, TIENE COMO PROPÓSITO DISMINUIR EL DETERIORO DE LOS SITIOS INSCRITOS POR CHILE EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL. PARA CUMPLIR CON ESE OBJETIVO EL PROGRAMA HA DISPUESTO LA ENTREGA DE SUBSIDIOS A LOS ADMINISTRADORES O GESTORES DE LOS SITIOS PARA QUE FINANCIEN EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES; GENEREN PROYECTOS, EJECUTEN INTERVENCIONES EN LOS BIENES; PROMUEVAN EL USO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS SITIOS Y ASUMAN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONVENCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL. ADICIONALMENTE, CON CARGO A LOS MISMOS RECURSOS SE CONTEMPLA FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS QUE BUSQUEN PROMOVER LA INSCRIPCION DE NUEVOS SITIOS EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL.

PARA ACCEDER AL BENEFICIO LOS ADMINISTRADORES O GESTORES DE LOS SITIOS DEBERÁN PRESENTAR, A TRAVÉS DE ESTE FORMULARIO, UNA SOLICITUD DE SUBSIDIOS AL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, LA CUAL DEBE SER ENTREGADA EN ORIGINAL, POR ESCRITO, EN SU OFICINA DE PARTES UBICADA EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 651, SANTIAGO, CHILE.

ESTE FORMULARIO ESTÁ DIVIDIDO EN SEIS SECCIONES, QUE CONSIDERAN ESPACIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. SI EL ESPACIO EN UNA SECCIÓN DETERMINADA NO FUERA SUFICIENTE, SE PODRÁ AUMENTAR AL INTERIOR DE CADA CUADRO O AGREGAR HOJAS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO LA EXTENSION NO SUPERE LOS LÍMITES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN Y EL AGREGADO SE IDENTIFIQUE CLARAMENTE CON LA SECCIÓN A LA CUAL PERTENECE. PODRÁ ADJUNTARSE, ADEMÁS, CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARATORIA QUE SE CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA ADECUADA DESCRIPCION DE LA INICIATIVA.

EL FORMULARIO INCLUYE UNA DECLARACION DE ACEPTACION QUE DEBE VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE. LOS FORMULARIOS SIN FIRMA EN ESA DECLARACION SERÁN CONSIDERADOS INADMISIBLES Y NO SE REVISARÁN.

LAS SOLICITUDES SERÁN EVALUADAS POR UN COMITÉ NOMBRADO POR EL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO. DICHO COMITÉ RESOLVERÁ SOBRE AQUELLAS QUE SEAN ELEGIBLES Y PROPONDRÁ LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO. LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO SE CONCRETARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL BENEFICIADO Y EL SERVICIO QUE REGULARÁ EL USO Y RENDICION DE LOS RECURSOS.

LA RESOLUCION N° 298 DEL 25 DE MAYO DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, APRUEBA EL REGLAMENTO DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA. ES OBLIGACION DE CADA POSTULANTE CUMPLIR CON LAS NORMAS ALLÍ ESTABLECIDAS PARA LA CORRECTA ASIGNACION Y UTILIZACION DEL FINANCIAMIENTO.

SECCIÓN N°1: IDENTIFICACION DEL SITIO Y DEL PROYECTO

1. TIPO DE SITIO

SEÑALE SI SU PROYECTO SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA BENEFICIAR UN SITIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE UNESCO O PARA INSCRIBIR UN SITIO EN ESA LISTA. PASE A LOS NUMERALES 2 AL 5 SI ES PARA PARA BENEFICIAR UNO YA INSCRITO O A LOS NUMERALES 6 AL 8 SI ES PARA INSCRIBIR UN SITIO.

A) Patrimonio Mundial inscrito

B) Patrimonio Mundial en vías de inscripción





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

OPCIÓN A: SITIO INSCRITO

2. IDENTIFICACIÓN SITIO PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)	
<input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui <input checked="" type="checkbox"/> Iglesias de Chiloé <input type="checkbox"/> Salitreras Humberstone y Santa Laura	<input type="checkbox"/> Campamento Sewell <input type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso <input type="checkbox"/> Qhapaq Ñan
3. ALCANCE DEL PROYECTO (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)	
<input type="checkbox"/> A) El proyecto beneficia a todo el Sitio	<input checked="" type="checkbox"/> B) El proyecto beneficia a uno o más inmuebles del Sitio
4. IDENTIFICACIÓN DEL O LOS INMUEBLES <small>SI EN EL NUMERAL ANTERIOR MARCÓ LA ALTERNATIVA (B) IDENTIFIQUE EL O LOS INMUEBLES, EN CASO CONTRARIO PASE AL NUMERAL 5. SI SON MÁS DE TRES INMUEBLES AGREGUE MÁS FILAS E IDENTIFIQUE CADA UNO.</small>	
Nombre	Dirección/Ubicación
1 Iglesia San Juan Bautista de San Juan	Los Lagos Chiloé Dalcahue
2	Región Provincia Comuna
3	Región Provincia Comuna
	Región Provincia Comuna
5. TIPO DE PROYECTO (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL REGLAMENTO)	
Proyecto de Fortalecimiento aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los beneficiarios disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios)	<input type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidad <input type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos <input type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias <input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones <input type="checkbox"/> Otro (Describallo) _____
Proyecto de Inversión aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).	<input type="checkbox"/> Etapa Prefactibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Factibilidad <input type="checkbox"/> Etapa Diseño <input checked="" type="checkbox"/> Etapa Ejecución <input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital
Proyecto de Operación aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).	<input type="checkbox"/> Uso <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Seguridad



<p>Proyectos de Manejo aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención del Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios)</p>	<p><input type="checkbox"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro del Patrimonio Mundial</p> <p><input type="checkbox"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité del Patrimonio Mundial</p> <p><input type="checkbox"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial o su guía operativa</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina</p> <p><input type="checkbox"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial</p>
--	---

OPCIÓN B: SITIO EN VÍAS DE INSCRIPCIÓN

6. IDENTIFICACIÓN SITIO PATRIMONIO MUNDIAL EN VÍAS DE INSCRIPCIÓN											
Denominación del Sitio											
Dirección/Ubicación	_____										
	Región Provincia Comuna										
Criterio Valor Universal Excepcional (MARQUE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN)	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">i</td> <td style="text-align: center;">ii</td> <td style="text-align: center;">iii</td> <td style="text-align: center;">iv</td> <td style="text-align: center;">v</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">vi</td> <td style="text-align: center;">vii</td> <td style="text-align: center;">viii</td> <td style="text-align: center;">ix</td> <td style="text-align: center;">x</td> </tr> </table>	i	ii	iii	iv	v	vi	vii	viii	ix	x
i	ii	iii	iv	v							
vi	vii	viii	ix	x							
7. CATEGORÍA (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)											
<p><input type="checkbox"/> Monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia</p> <p><input type="checkbox"/> Conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.</p>											
8. TIPO DE PROYECTO (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)											
<p>Proyectos de Postulación aquellos cuyo objetivo es elaborar y presentar el expediente de nominación, o parte de él, al Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista del Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención del Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios)</p>	<p><input type="checkbox"/> Elaboración de estudios</p> <p><input type="checkbox"/> Asesorías de expertos</p> <p><input type="checkbox"/> Participación en reuniones</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (Describalo) _____</p>										



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

SECCIÓN N°2: ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

9. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE			
Razón Social	Almonacid, Araya y Medina Arquitectos Ltda.		
Rut	76.571.408-7	Giro	Restauración
Domicilio Sede	El Tejar 1090-A		
Región	Los Lagos	Comuna	Castro
Teléfono	652634997	Fax	
E-mail	[REDACTED]		
Objetivo Social	Taller Patrimonio & Restauo tiene por objetivo desarrollar proyectos de restauración y puesta en valor del patrimonio, abordando no sólo los aspectos tangibles de los inmuebles, sino también los aspectos intangibles a fin de contribuir al desarrollo de los territorios junto a sus comunidades.		
10. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 1			
Nombre	Katerine Araya Toro		
Cargo	Representante Legal	Rut	[REDACTED]
Domicilio Particular	[REDACTED]		
Región	[REDACTED]	Comuna	[REDACTED]
Teléfono Laboral	[REDACTED]	Celular	[REDACTED]
E-mail	[REDACTED]		
11. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 2. SI EXISTE MÁS DE UN REPRESENTANTE LEGAL RELLENE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, AGREGUE MAS CASILLAS SI SON MÁS DE TRES REPRESENTANTES, EN CASO CONTRARIO PASE AL NUMERAL 12.			
Nombre			
Cargo		Rut	
Domicilio Particular			
Región		Comuna	
Teléfono Laboral		Celular	
E-mail			
12. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN. SI SON DOS O MÁS REPRESENTANTES SEÑALE SI EL MANDATO ES INDIVIDUAL O CONJUNTO. SI SÓLO ES UN REPRESENTANTE OMITA LA CASILLA.			
<input checked="" type="checkbox"/> Representación individual		<input type="checkbox"/> Representación Conjunta	
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN			



Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de Mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que norma la presente postulación. Asimismo me comprometo a que en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final de Ejecución. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la institución postulante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.

Firma Representante(s) Legal(es)

Fecha 28/Septiembre/2018/

SECCIÓN N°3: RESUMEN DEL PROYECTO

13. NOMBRE DEL PROYECTO				
Obra de Restauración Techumbre Iglesia de San Juan				
14. OBJETIVO GENERAL DESCRIPCIÓN CLARA Y SINTÉTICA DE LO QUE SE PRETENDE LOGRAR CON ESTA INICIATIVA. CONSIDERE LA CONSECUENCIA DIRECTA QUE SE ESPERA GENERAR COMO RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO. (MÁXIMO 5 LINEAS).				PLAZO DE EJECUCIÓN
Este proyecto busca reparar el daño existente por filtraciones de aguas lluvias, en toda la techumbre de la Iglesia de San Juan; a fin de impedir el avance de las patologías al resto de la estructura y revestimientos interiores del inmueble, conservado los valores e integralidad del inmueble.				4 Meses
15. RESUMEN EJECUTIVO				
Debe ser suficientemente claro e informativo. Se debe dar cuenta resumidamente de los principales puntos que se abordarán en el proyecto, incluyendo objetivos específicos, metodología, actividades principales y resultados esperados. Su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.				
Este proyecto abordará la restauración de la techumbre de la Iglesia de San Juan, el cual surge de la preocupación de vecinos y usuarios de la iglesia que ven cómo avanza el deterioro en la cubierta y tijerales, producto de las filtraciones de aguas lluvias. En forma previa a la ejecución de este proyecto, se tramitará el permiso de CMN para la obra de restauración. Al inicio de la ejecución de la obra, se realizará la instalación de faenas y acopio de materiales a utilizar durante la obra; posteriormente se dará a la obra propiamente tal, la cual comprende tres grandes partidas que se ejecutarán por tramos: a) Desarme, clasificación y tratamiento de maderas; b) Estructura de techumbre y encamisado; y c) Revestimiento exterior cubierta. Por último, se realizará la limpieza general de toda el área. La metodología de ejecución de los trabajos, será a través de la ejecución directa de la obra, dada la experiencia de la empresa en obras de restauración patrimonial contando con equipo de arquitectos y carpinteros experimentados. Además, la obra se ejecutará incorporando la visión de la comunidad que gesta los trabajos, invitándole a participar en algunas tareas de la obra. Al final de la ejecución del proyecto se espera que el techo de la Iglesia de San Juan esté libre de filtraciones hídricas, y una comunidad parte de un plan de mantención del mismo.				
16. COSTO DEL PROYECTO. INDIQUE EL MONTO DE SUBSIDIO QUE SOLICITA PARA FINANCIAR EL PROYECTO Y EL VALOR DE LOS APORTES PROPIOS O DE TERCEROS QUE SE CONCRETARÁN, SI FUERA EL CASO. SI EL 100% DEL PROYECTO SE EJECUTA DENTRO DEL AÑO CALENDARIO SÓLO RELLENE LA COLUMNA "AÑO 1". SI EL PROYECTO SE EJECUTA EN MÁS DE UN AÑO CALENDARIO RELLENE LAS COLUMNAS SIGUIENTES				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Subsidio solicitado	\$ 57.500.000	\$	\$	\$ 57.500.000
Aporte propio	\$	\$	\$	\$
Aporte de terceros	\$ 2.500.000	\$	\$	\$ 2.500.000

Costo por año y total del proyecto	\$60.000.000	\$	\$	\$60.000.000
Descripción aporte propio. SEÑALE SI EL APORTE PROPIO SE HARÁ EN DINERO EFECTIVO O EN ESPECIES O SERVICIOS VALORADOS. EN EL ÚLTIMO CASO CUANTIFIQUE CADA UNO SI FUERA MÁS DE UNO.	No contempla aporte propio			
Descripción aporte de terceros. SEÑALE SI EL APORTE DE TERCEROS SE HARÁ EN DINERO EFECTIVO O EN ESPECIES O SERVICIOS VALORADOS. EN EL ÚLTIMO CASO CUANTIFIQUE CADA UNO SI FUERA MÁS DE UNO.	El aporte de terceros se hará en dinero efectivo, ascendente a \$2.500.000, que será ingresado a la caja del postulante para financiar las obras de restauración.			
Identificación de terceros. INFORME EL O LOS NOMBRES DEL O LOS TERCEROS QUE APORTARÁN RECURSOS AL PROYECTO Y SEÑALE EL MONTO QUE CADA UNO APORTARÁ EN CADA AÑO SI EL COMPROMISO ES PARA MÁS DE UN AÑO.	COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA APORTARÁ \$2.500.000.-			
17. IMPACTO DEL PROYECTO ENTREGUE INFORMACIÓN SOBRE INDICADORES QUE PERMITAN DIMENSIONAR LA MAGNITUD O IMPORTANCIA DEL PROYECTO. PUEDE UTILIZAR ALGUNO DE LOS INDICADORES QUE SE MUESTRAN EN EL LISTADO SIGUIENTES O AGREGAR OTROS QUE CONSIDERE PERTINENTES. NO ES OBLIGATORIO UTILIZAR LOS QUE AQUÍ SE INCLUYEN PERO SI ES NECESARIO QUE A LO MENOS EXPRESE UN INDICADOR.				
a) % de subsidio del costo total	95.83 %	b) N° de habitantes dentro del inmueble		
c) % de subsidio de los ingresos anuales		d) Empleo Directo Generado	14 Personas	
e) % del Sitio intervenido	6.25%	f) Empleo Indirecto Generado		
g) Área beneficiada	390 M2	h) Otros (Especificar) N° de usuarios potenciales del inmueble	1149 personas	
i) N° Inmuebles beneficiados	<u> 1 </u>			
NOTAS: a) PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL SUBSIDIO SOLICITADO DENTRO DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO b) SI EL PROYECTO SE EJECUTA SOBRE UNO O MÁS INMUEBLES ESPECÍFICOS SEÑALE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN DENTRO DE ÉL O ELLOS c) PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL SUBSIDIO DENTRO DEL TOTAL DE INGRESOS QUE OBTUVO EL POSTULANTE EN EL EJERCICIO CONTABLE DEL AÑO ANTERIOR A LA POSTULACIÓN. d) SI EL PROYECTO CONTEMPLA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DIRECTAMENTE POR EL POSTULANTE SEÑALE LA CANTIDAD e) PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL ÁREA DEL BIEN QUE SE VERÁ BENEFICIADA DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL SITIO. f) SI EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS O CONTRATISTAS SEÑALE EL NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAL DE ESAS EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO. g) SUPERFICIE ESTIMADA DEL BIEN QUE SE VERÁ BENEFICIADA CON EL PROYECTO h) AGREGUE LOS INDICADORES QUE CONSIDERE PERTINENTES. i) CANTIDAD DE INMUEBLES QUE SERÁN INTERVENIDOS CON EL PROYECTO.				
18. JEFE DE PROYECTO. ENTREGUE INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA QUE ASUMIRÁ LA CONDUCCIÓN DEL PROYECTO Y SERÁ RESPONSABLE DE ASEGURAR SU EJECUCIÓN. EL JEFE DEL PROYECTO SERÁ LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CENTRO NACIONAL DE SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL PARA EFECTOS DE SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.				

Nombre	Katerine Araya Toro		
Profesión u Oficio	Arquitecto	Rut	██████████
Teléfono Laboral	██████████	Celular	██████████
E-mail	████████████████████		

19. EQUIPO DE TRABAJO. IDENTIFIQUE LA FUNCIÓN, EL NOMBRE Y EL OFICIO DE LAS PERSONAS QUE TRABAJARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (SIN INCLUIR AL JEFE DE PROYECTO). SI SE DESCONOCE QUIÉN ASUMIRÁ UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA COLOQUE EN LA COLUMNA "NOMBRE" LA FRASE "POR DEFINIR". ESTIME LAS HORAS HOMBRE QUE CADA PERSONA DEDICARÁ AL PROYECTO. SI EL PROYECTO NO REQUIERE UN EQUIPO TÉCNICO ASOCIADO COLOQUE EN LA COLUMNA "FUNCIÓN O CARGO" LA FRASE "NO APLICA".

Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1 Profesional Residente	Macarena Almonacid	Arquitecto	450
2 Maestro Mayor	Nelson Guenul	Carpintero	450
3 Carpintero Restaurador	Sebastián Ampuero	Carpintero	450
4 Carpintero Restaurador	Jorge Bahamonde	Carpintero	450
5 Carpintero Restaurador	Fernando Cárcamo	Carpintero	450
6 Carpintero Restaurador	Víctor Lepún	Carpintero	450
7 Carpintero Restaurador	Juan Lepún	Carpintero	450
8 Carpintero Restaurador	José Guenul	Carpintero	450
9 Carpintero Restaurador	Joaquín Cárcamo	Carpintero	450
10 Arquitecto asistente proyecto	Olivia Medina	Arquitecto	315
11 Arquitecto Jefe de proyecto	Katerine Araya	Arquitecto	600
12 Administrativo	Raquel Bahamonde	Administrador de empresa	315
13 Experto en Prevención de Riesgos		Técnico en prevención de riesgos	315
14 Calculista	Juan Martínez o Cecilia Poblete	Arquitecto Calculista	30

20. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. DESCRIBA DE QUÉ TRATA EL PROYECTO. PUEDE EXTENDERSE HASTA UN MÁXIMO DE DOS PÁGINAS



Breve identificación del inmueble: Iglesia San Juan Bautista, de estilo neoclásico, posee un volumen horizontal techado a dos aguas y en el extremo un cuerpo vertical: la torre. Construida en maderas nativas aproximadamente el año 1887.

- 1. Breve referencia a su estado de conservación:** En general la iglesia de San Juan, posee un regular estado de conservación de su estructura, con una restauración durante el 2003 y 2004, en torre e incorporando sistema de fundaciones bajo piedras fundacionales. Actualmente posee distintas filtraciones hídricas en la cubierta, con desprendimiento del revestimiento de tejas.
- 2. Descripción del daño:** Se ve afectada por hongos de pudrición, debido a filtraciones en techumbre, esto a causa del adelgazamiento de tejas las cuales datan de 1997, la zona más afectada es la cola de pato la cual no posee membrana hidrófuga, ni encamisado.
- 3. Origen o causas del daño:** El daño principal está causado por las condiciones climáticas del lugar de emplazamiento, asociadas a la materialidad en la cual está íntegramente construida la iglesia. Además el reemplazo de tejas en cubierta, tradicionalmente se hacía cada dos décadas, considerada una faena de mantención del inmueble.
- 4. Propósito u objetivo de la intervención:** Las intervenciones a tiempo, permiten conservar de forma adecuada el inmueble, otorgando las condiciones de habitabilidad necesarias para el uso de la comunidad, quienes valoran su iglesia, no solo por el significado espiritual de esta, sino también como una herramienta de desarrollo para su localidad.

5. Breve Descripción de la intervención propuesta

Antes de la ejecución de este proyecto, se realizará la tramitación de permisos del "Proyecto de Restauración Techumbre Iglesia de San Juan" por parte de CMN, el cual se encuentra en elaboración, gracias a una asistencia técnica del SNPC, y a la necesidad que la comunidad organizada había planteado a arquitectas del Taller Patrimonio & Restauo.

Una vez que se encuentre aprobada la intervención por parte de CMN, se procederá a realizar la instalación de faenas y acopio de materiales a utilizar durante la obra; posteriormente se dará a la obra propiamente tal, la cual comprende tres grandes partidas que se ejecutarán por tramos;

- **Desarme, clasificación y tratamiento de maderas:** En esta etapa se instalarán los andamios por el exterior de la iglesia, para que los carpinteros puedan desarrollar su trabajo. Posteriormente se comenzará con el retiro de revestimiento exterior, luego encamisado y tijerales, estos últimos sólo en el caso de ser necesario. Durante esta etapa se realizará el registro en Fichas Técnicas de Clasificación y Destino de Piezas, donde se volcará la información recopilada en terreno, en cuanto a estado de conservación de las piezas del área a intervenir, las que contendrán el registro de las patologías, y el destino sugerido, de acuerdo a metodología utilizada en restauraciones previas de Iglesias de Chiloé. Para el caso de las tejas retiradas, se determinará en conjunto con la comunidad, el destino final de estas piezas, orientando a ésta en la posible reutilización de piezas como productos secundarios; ya sea artesanías o uso en otros edificios como bodegas dentro del mismo entorno de las iglesias.
- **Estructura de techumbre y encamisado:** En esta etapa se reemplazarán las piezas en mal estado de tijerales y encamisado, de manera previa se estima el reemplazo sólo de los tijerales de la cola de pato de techumbre, y un porcentaje aproximado de 40% del encamisado. Los tijerales se reemplazarán por madera de coigüe de las mismas escuadrías actuales, o se mejorará la sección de ser necesario; mientras que el encamisado por piezas de canelo de 1"x8". Las fijaciones se realizarán manteniendo el sistema constructivo pre-existente, ensambles en los casos que los hubiera, y fijaciones de clavos galvanizados.
- **Revestimiento exterior cubierta:** En esta etapa se realizará la reposición del revestimiento de toda la cubierta, a excepción de la torre, se reutilizarán las piezas que sea posible de recuperar y el resto se reemplazará por tejas de la misma especie maderera y dimensiones. Las tejas se instalarán en espesor de tres piezas, manteniendo sólo 1/3 de cada pieza a la vista. Entre el encamisado y tejas, se instalará membrana hidrófuga.

En forma paralela, a las faenas descritas, se realizará la revisión del estado estructural de los ejes verticales que sostendrán la estructura consolidada de cubierta; es decir se revisarán los ejes de columnatas y tabiques laterales. Para este fin, se consultará opinión de calculista. El objetivo de este



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

diagnóstico, no es sólo para el caso puntual de la cubierta, sino también para obtener directrices de futuras intervenciones en el inmueble.

Al finalizar, se realizará la limpieza general de toda el área, para lo cual previamente se deberán retirar andamios y elementos de la instalación de faenas.

De manera complementaria, durante todo el proceso de ejecución de las obras, se invitará a la comunidad a ser parte del proceso, de la misma manera que han sido partes de la gestión de este proyecto. Para lo cual el equipo a cargo de las obras, establecerá visitas en algunos hitos, además de un taller abierto a toda la comunidad, en el que se dé cuenta de los trabajos realizados y la mantención de los mismos, se estima una actividad mensual de participación comunitaria. A estas actividades se convocará a autoridades locales.

6. **Criterios de intervención a seguir:** Se mantendrán los criterios de autenticidad, es decir, conservando técnicas constructivas propias de las Iglesias de Chiloé, las piezas reemplazadas serán de iguales o similares características que las existentes.



21. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

ARGUMENTE POR QUÉ Y PARA QUÉ SE QUIERE HACER EL PROYECTO, DESTACANDO LA NECESIDAD DE LLEVARLO A CABO MEDIANTE UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE LO GENERA Y LOS EFECTOS QUE SE ESPERA PRODUCIR. INFORME SI SE ASOCIA A ALGUNA RECOMENDACIÓN O SOLICITUD DE UNESCO O SUS ÓRGANOS ASOCIADOS A PATRIMONIO Y SI RESPONDE A ALGÚN COMPROMISO INFORMADO EN EL PLAN DE MANEJO DEL SITIO. PUEDE EXTENDERSE HASTA UN MÁXIMO DE UNA PÁGINA

El proyecto surge de dos aristas; por una lado de la necesidad planteada por la misma comunidad usuaria del templo, que ve cómo se llueve en el sector de la cola de pato y cómo se desprenden tejuelas en las cubiertas; y por otro lado, de un problema detectado en el monitoreo realizado en el verano del año 2016 al todo el Sitio Patrimonio Mundial, donde se visualizan filtraciones de aguas lluvias desde la cubierta al interior, filtraciones que han comprometido la resistencia mecánica de los tijerales de la cola de pato, y de manera aislada han dañado el encamisado.

La necesidad de contener y reparar las filtraciones de aguas lluvias, se vuelve urgente pues este problema que en la actualidad se focaliza en algunas áreas, podría extenderse al resto del inmueble, comprometiendo la integridad del mismo. La materialidad en que fueron construidas las iglesias de Chiloé, íntegramente en maderas, en un clima lluvioso como el que existe en este archipiélago es una amenaza constante para este patrimonio cultural. Contener este daño, permite mantener la integridad de las piezas estructurales y de revestimiento interior, que actualmente se encuentran libres de patologías importantes.

Cabe señalar, que esta iglesia fue fumigada en el año 2016, por lo cual todas las piezas estructurales se encuentran libres de insectos xilófagos activos, y el plan de reparar la techumbre sigue en la línea de contener las patologías, e impedir restauraciones con un porcentaje de reemplazo de piezas importante; como la que tiene esta misma iglesia en la torre fachada, que obedece a un criterio a utilizar cuando el deterioro se ha generalizado en todas las áreas, de estructura a terminaciones.

Por otro lado, este año la comunidad se ha organizado desde el Comité de Desarrollo y Bienestar de San Juan, quienes cumplen el rol del tradicional Comité de Capilla ampliado a otros aspectos que no sólo tienen que ver con la iglesia, sino la comunidad ampliada. Este Comité ha convocado a párroco, autoridades locales y profesionales, para que cada uno desde su experiencia, ya sea en gestión o con conocimientos técnicos, los ayuden a cumplir su objetivo: la reparación de su iglesia. Este Comité de forma paralela a las reuniones de trabajo, ha recolectado recursos que van en ayuda del proyecto de restauración de techumbre, a través de comidas, campaña del sobre y aportes voluntarios de los miembros de la comunidad.

Fruto de las mismas reuniones de trabajo de varios actores, también existe el compromiso del alcalde de financiar el sueldo de un guía para la iglesia en los meses de diciembre a febrero, lo cual contribuye a generar un plan de gestión del inmueble a intervenir.

22. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

CORRESPONDE A LAS ACCIONES QUE DEBERÁN SER EJECUTADAS O REALIZADAS PARA CONSEGUIR EL OBJETIVO GENERAL. IDENTIFIQUE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA LOGRARLO. LAS ACTIVIDADES PUEDEN SER OBTENIDAS RESPONDIENDO A LA PREGUNTA: ¿CÓMO SE LOGRA EL OBJETIVO GENERAL? AGREGUE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO.

NOMBRE EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DEBE SER ACOTADO, DAR CUENTA DE LO QUE SE VA A DESARROLLAR O DE LA TEMÁTICA QUE ABORDARÁ.	DESCRIPCIÓN
1 Preparativos e Instalación de faenas	Esta actividad corresponde a los preparativos previos a la ejecución de la intervención propiamente tal, y a la construcción o habilitación de los espacios necesarios para llevar a cabo correctamente los trabajos.
2 Desarme, clasificación y tratamiento de maderas	Esta actividad se realizará por tramos, y corresponde a al retiro de las piezas existentes que deban ser reemplazadas o tratadas, como revestimiento de tejuelas, tablas de encamisado con daño y tijerales con pérdida de resistencia.
3 Estructura de techumbre y encamisado	Esta actividad corresponde a la consolidación estructural de la cubierta, etapa en la cual se reemplazarán los tijerales en mal estado, además se reparará el encamisado que tenga daño por patologías como pudrición.
4 Revestimiento exterior de cubierta	Esta actividad corresponde a la instalación de tejuelas en toda el área a intervenir, reemplazando las piezas dañadas por piezas de las mismas características a las originales.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5 Limpieza general

Esta última actividad corresponde a la limpieza general de las áreas intervenidas, retiro de andamios e instalación de faenas.

23. CRONOGRAMA AÑO 1 EN MESES AGREGUE MÁS FILAS DE SER NECESARIO

NOMBRE ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Preparativos e Instalación de faenas												
Desarme, clasificación y tratamiento de maderas (tramo 1)												
Estructura de techumbre y encamisado (tramo 1)												
Revestimiento exterior cubierta (tramo 1)												

24. CRONOGRAMA AÑO 2 EN MESES SÓLO RELLENAR SI SU PROYECTO CONTEMPLA UN SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN.

NOMBRE ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Desarme, clasificación y tratamiento de maderas (tramo 2)												
Estructura de techumbre y encamisado (tramo 2)												
Revestimiento exterior cubierta (tramo 2)												
Limpieza general												

25. CRONOGRAMA AÑO 3 EN MESES SÓLO RELLENAR SI SU PROYECTO CONTEMPLA UN TERCER AÑO DE EJECUCIÓN.

NOMBRE ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic



CATEGORÍA	ÍTEM	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos en Personal	Remuneraciones (a)	\$	\$	\$
	Honorarios (b)	\$	\$	\$
	Cotizaciones Previsionales (c)	\$	\$	\$
	Otros Gastos en Personal (d)	\$	\$	\$
Gastos de Operación	Materiales y Suministros (e)	\$	\$	\$
	Servicios Generales (f)	\$	\$	\$
	Equipamiento	\$	\$	\$
	Arriendos	\$	\$	\$
	Derechos, Seguros y Otros Intangibles	\$	\$	\$
Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	Honorarios para Investigadores, Consultores o Asesores.	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para investigaciones, consultorías o asesorías.	\$	\$	\$
	Servicios de investigación, consultorías o asesorías.	\$	\$	\$
	Otros gastos de investigación, consultorías o asesorías	\$	\$	\$
Gastos de Seminarios, Encuentros o actividades relacionadas (h)	Honorarios para Expertos, Expositores o asistentes.	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para eventos (g)	\$	\$	\$
	Servicios de producción de eventos.	\$	\$	\$
	Otros gastos relacionados con la producción de eventos	\$	\$	\$
Gastos de Difusión	Honorarios para difusión	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para difusión	\$	\$	\$
	Servicios de comunicación y publicidad	\$	\$	\$
	Otros gastos para difusión	\$	\$	\$
Gastos de Capacitación	Honorarios para capacitación	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para capacitación	\$	\$	\$
	Servicios de capacitación o perfeccionamiento	\$	\$	\$
	Otros gastos de capacitación o perfeccionamiento	\$	\$	\$
MONTO TOTAL SOLICITADO		\$	\$	\$

NOTAS	
a)	CORRESPONDE A LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN QUE SE LE OTORGA AL TRABAJADOR POR SUS SERVICIOS, CONFORME A LO INDICADO EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO. INCLUYE SUeldo BASE, ASIGNACIONES, BONIFICACIONES, GRATIFICACIONES, HORAS EXTRAORDINARIAS, PRIMAS Y AGUINALDOS. PODRÁN ENTREGARSE AL PERSONAL DE RECIENTE CONTRATACIÓN O AL PERSONAL QUE YA SE ENCUENTRA EN EJERCICIO.
b)	GASTO DESTINADO A CUBRIR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS CON PERSONAS NATURALES, COMO PROFESIONISTAS, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS, ENTRE OTROS, POR ESTUDIOS O TRABAJOS DETERMINADOS QUE CORRESPONDAN A SU ESPECIALIDAD. NO INCLUYA HONORARIOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN O CAPACITACIÓN U HONORARIOS DE EXPERTOS O EXPOSITORES DE SEMINARIOS O EVENTOS SIMILARES. ESOS HONORARIOS DEBEN REGISTRARSE EN LAS CATEGORIAS DE INVESTIGACIÓN, SEMINARIOS, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN, RESPECTIVAMENTE.
c)	DESEMBOLSOS RELACIONADOS CON LOS APORTES PREVISIONALES QUE REALIZA EL EMPLEADOR CUYO PROPÓSITO ES RESGUARDAR LA SITUACIÓN FUTURA DEL TRABAJADOR. PUEDEN SER PAGOS DE PREVISIÓN, DE SALUD, DEL SEGURO DE ACCIDENTE DEL TRABAJO, DEL SEGURO DE CESANTÍA, DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA U OTROS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES
d)	ESTE RUBRO ESTÁ CONFORMADO POR AQUELLOS GASTOS GENERADOS A CONSECUENCIA DEL TRABAJO DEL PERSONAL PERO QUE NO CONSTITUYEN REMUNERACIÓN; ENTRE OTROS: INDEMNIZACIONES, FERIADO PROPORCIONAL, VIÁTICOS, VESTUARIO LABORAL, BIENESTAR. ÉSTOS GASTOS NO SON PARTE DE LA REMUNERACIÓN DEL FUNCIONARIO, POR ENDE, NO DEBE INCLUIRSE EN UNA LIQUIDACIÓN DE SUeldo. SE ENTIENDE POR VIÁTICO LA SUMA DE DINERO DE MONTO RAZONABLE Y PRUDENTE QUE LOS EMPLEADORES PAGAN A LOS TRABAJADORES A FIN DE QUE ÉSTOS SOLVENTEN LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO EN QUE INCURRAN CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, SIEMPRE QUE PARA DICHO EFECTO DEBAN AUSENTARSE DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA HABITUAL. PUEDE INCLUIR TAMBIÉN CUALQUIER OTRO GASTO RELACIONADO CON CONTRATACIÓN Y FINIQUITO DEL PERSONAL. PROPORCIONE DETALLE EN ANEXO.
e)	NO INCLUYA MATERIALES O SUMINISTROS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, DIFUSIÓN O CAPACITACIÓN.
f)	CON CARGO A ESTE ÍTEM SE ACEPTARÁ EL PAGO DE CONSUMOS BÁSICOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS O LAS INSTALACIONES DE LOS SITIOS; ENTRE OTROS, AGUA, ENERGÍA, TELEFONÍA, GAS, INTERNET.
g)	INCLUYE GASTOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN E INSCRIPCIÓN DE EXPOSITORES O PARTICIPANTES

28. PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN				
CATEGORÍA DE GASTOS	ÍTEM	MONTO SOLICITADO		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos en Personal (a)	Remuneraciones	\$ 20.956.921	\$	\$
	Honorarios	\$ 2.244.446	\$	\$
	Cotizaciones Previsionales	\$ 7.189.769	\$	\$
	Otros Gastos en Personal	\$ 2.278.010	\$	\$
Gastos de Capital (b)	Bienes inmuebles	\$	\$	\$
	Maquinarias o equipos	\$	\$	\$
	Vehículos o equipos de transporte	\$	\$	\$
	Mobiliario	\$	\$	\$
	Activos intangibles	\$	\$	\$
Gastos de Pre-Inversión (c)	Honorarios para estudios de Pre-	\$	\$	\$
	Materiales y suministros relación	\$	\$	\$
	Servicios de consultoría	\$	\$	\$
	Otros Gastos relacionados con	\$	\$	\$
Gastos de Inversión (d)	Contratos de Obra	\$	\$	\$
	Gastos de Obras	\$ 17.409.520	\$	\$
	Gastos Generales	\$ 7.421.334	\$	\$
MONTO TOTAL SOLICITADO		\$ 57.500.000	\$	\$

NOTAS:

- a) SÓLO CONSIDERAR GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO O EN EJERCICIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O RELACIONADO DIRECTAMENTE CON ELLAS.
- b) SON LOS GASTOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN DE CAPITAL, ES DECIR, BIENES MUEBLES, INMUEBLES O INTANGIBLES QUE SUBSISTEN EN EL TIEMPO O NO SON DE CONSUMO INMEDIATO. SU IMPUTACIÓN REQUERIRÁ UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA EN EL CONVENIO QUE FORMALICE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO, POR LO QUE DEBERÁN SER CLARAMENTE DETALLADOS EN EL ANEXO.
- c) SON AQUELLOS DESTINADOS A FINANCIAR LA PRODUCCIÓN DE ANTECEDENTES O GESTIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE OBRA, ENTRE OTROS: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIAS, ELABORACIÓN DE PLANIMETRÍA, INFORMES DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS U OTROS. SE ACEPTARÁ EL PAGO DE: A) HONORARIOS, CUANDO SE CONTRATA UNA PERSONA NATURAL PARA UN ESTUDIO ESPECÍFICO; B) CONSULTORÍAS, CUANDO SE CONTRATA UNA EMPRESA PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS ANTECEDENTES; C) SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, CUANDO SE DEBEN USAR ESTOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS INFORMES; D) MATERIALES Y SUMINISTROS CUANDO EL DISEÑO DEL PROYECTO REQUIERA UN CONSUMO DE ESTOS PRODUCTOS Y SIEMPRE Y CUANDO ELLOS PUEDAN CLARAMENTE ASOCIARSE A ESTE DISEÑO Y DIFERENCIARSE DE CONSUMOS HABITUALES DEL TITULAR; E) SERVICIOS DE TRANSPORTE; F) SERVICIOS NOTARIALES O DE CONSERVADORES DE BIENES RAÍCES; G) SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA, H) ARRIENDO DE VEHÍCULOS; I) OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS O PERMISOS; Y J) GASTOS POR ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA QUE PUEDAN IMPUTARSE AL DISEÑO DE PROYECTOS.
- d) SON GASTOS DE INVERSIÓN AQUELLOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE E IDENTIFICABLES CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS FÍSICAS, INCLUYENDO LAS OBRAS DE ESPECIALIDAD. SE SUBDIVIDEN EN GASTOS DE OBRA Y GASTOS GENERALES. SON DE OBRAS AQUELLOS QUE SE INCURREN POR LA ADQUISICIÓN O ARRIENDO DE INSUMOS O SERVICIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER PERMANENTE (INMUEBLES POR ADHERENCIA). SON GENERALES AQUELLOS GASTOS POR ACTIVIDADES O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE NO INTERVIENEN DIRECTAMENTE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO PERO QUE SIRVEN DE APOYO O COMPLEMENTO PARA EL LOGRO DE LA META U OBJETIVOS, SON NECESARIOS PARA CONCRETAR LA OBRA AUN CUANDO NO SON PARTE DE ELLA, PUEDEN SER EJECUTADOS DONDE SE REALIZA LA OBRA O EN INSTALACIONES AJENAS A ELLA, O SON DERIVADOS DE LA PROPIA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN O BIEN DE SU ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE NO PUEDEN SER INCLUIDOS DENTRO DE LAS PARTIDAS DE LAS OBRAS O DE LOS COSTOS DIRECTOS. LAS REMUNERACIONES U HONORARIOS DEL PERSONAL QUE TRABAJE EN LAS OBRAS SERÁN INFORMADAS EN LA CATEGORÍA "GASTOS EN PERSONAL". EL COSTO DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ES DECIR, EJECUTADOS POR TERCEROS CONTRATADOS POR EL TITULAR,

29. PRESUPUESTO PROYECTO DE OPERACIÓN

CATEGORÍA DE GASTOS	ÍTEM	MONTO SOLICITADO		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos en Personal (a)	Remuneraciones	\$	\$	\$
	Honorarios	\$	\$	\$
	Cotizaciones Previsionales	\$	\$	\$
	Otros Gastos en Personal	\$	\$	\$
Gastos de Uso y Funcionamiento del Sitio	Materiales y suministros para uso y funcionamiento	\$	\$	\$
	Equipamiento para uso y funcionamiento	\$	\$	\$
	Mobiliario para uso y funcionamiento	\$	\$	\$
	Otros gastos para uso y funcionamiento	\$	\$	\$
Gastos de Mantenimiento	Materiales y suministros para	\$	\$	\$
	Herramientas, repuestos y accesorios	\$	\$	\$
	Servicios de mantenimiento	\$	\$	\$
	Equipamiento para mantenimiento	\$	\$	\$
	Arriendo de mobiliario y equipos para mantenimiento	\$	\$	\$
	Otros gastos para mantenimiento	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para seguridad	\$	\$	\$

Gastos de Seguridad	Herramientas, repuestos y accesorios	\$	\$	\$
	Servicios de seguridad	\$	\$	\$
	Equipamiento para seguridad	\$	\$	\$
	Arriendo de mobiliario y equipos para seguridad	\$	\$	\$
	Otros gastos para seguridad	\$	\$	\$
MONTO TOTAL SOLICITADO		\$	\$	\$
NOTAS:				
a) SÓLO CONSIDERAR GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO O EN EJERCICIO PARA LABORES RELACIONADAS CON EL USO, MANTENIMIENTO O SEGURIDAD DEL SITIO.				

30. PRESUPUESTO PROYECTO DE MANEJO (a)				
CATEGORÍA DE GASTOS	ÍTEM	MONTO SOLICITADO		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos en Personal	Remuneraciones	\$	\$	\$
	Honorarios	\$	\$	\$
	Cotizaciones Previsionales	\$	\$	\$
	Otros Gastos en Personal	\$	\$	\$
Gastos de Operación	Materiales y Suministros	\$	\$	\$
	Servicios Generales	\$	\$	\$
	Equipamiento	\$	\$	\$
	Arriendos	\$	\$	\$
	Derechos, Seguros y Otros Intangibles	\$	\$	\$
Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	Honorarios para Investigadores, Consultores o Asesores.	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para investigaciones, consultorías o asesorías.	\$	\$	\$
	Servicios de investigación, consultorías o asesorías.	\$	\$	\$
	Otros gastos de investigación, consultorías o asesorías	\$	\$	\$
Gastos de Seminarios, Encuentros o actividades relacionadas	Honorarios para Expertos, Expositores o asistentes.	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para eventos	\$	\$	\$
	Servicios de producción de eventos.	\$	\$	\$
	Otros gastos relacionados con la producción de eventos	\$	\$	\$
Gastos de Difusión	Honorarios para difusión	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para difusión	\$	\$	\$
	Servicios de comunicación y publicidad	\$	\$	\$



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

	Otros gastos para difusión	\$	\$	\$
Gastos de Capacitación	Honorarios para capacitación	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para capacitación	\$	\$	\$
	Servicios de capacitación o perfeccionamiento	\$	\$	\$
	Otros gastos de capacitación o perfeccionamiento	\$	\$	\$
MONTO TOTAL SOLICITADO		\$	\$	\$
NOTAS				
a) LA FORMULACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE MANEJO ES SIMILAR A LA FORMULACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO, SIN EMBARGO, DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LOS MONTOS Y PARTIDAS QUE AQUÍ SE CONSIDEREN DEBEN TENER DIRECTA Y ÚNICA RELACIÓN CON LABORES QUE RESPONDAN A OBLIGACIONES EMANADAS DE LA CONVENCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL Y LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS.				

31. PRESUPUESTO PROYECTO DE POSTULACIÓN (a)				
CATEGORÍA DE GASTOS	ÍTEM	MONTO SOLICITADO		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos en Personal	Remuneraciones	\$	\$	\$
	Honorarios	\$	\$	\$
	Cotizaciones Previsionales	\$	\$	\$
	Otros Gastos en Personal	\$	\$	\$
Gastos de Operación	Materiales y Suministros	\$	\$	\$
	Servicios Generales	\$	\$	\$
	Equipamiento	\$	\$	\$
	Arriendos	\$	\$	\$
	Derechos, Seguros y Otros Intangibles	\$	\$	\$
Gastos de Investigación, Estudios o Asesorías	Honorarios para Investigadores, Consultores o Asesores.	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para investigaciones, consultorías o asesorías.	\$	\$	\$
	Servicios de investigación, consultorías o asesorías.	\$	\$	\$
	Otros gastos de investigación, consultorías o asesorías	\$	\$	\$
Gastos de Seminarios, Encuentros o actividades relacionadas	Honorarios para Expertos, Expositores o asistentes.	\$	\$	\$
	Materiales y suministros para eventos	\$	\$	\$
	Servicios de producción de eventos.	\$	\$	\$
	Otros gastos relacionados con la producción de eventos	\$	\$	\$
	Honorarios para difusión	\$	\$	\$

